

MARRUECOS Y ESPAÑA EN LA ENCRUCIJADA DE LOS TRÁFICOS ILEGALES

LA MONARQUÍA ALAÚÍ PERSIGUE LA HEGEMONÍA EN EL MAGREB A LA CABEZA DE UN ESTADO DEBILITADO

Michel Fonte

Un país con muchos aprietos armándose sin tregua.

Marruecos manifiesta una situación de gran inestabilidad socioeconómica que constituye un creciente peligro para España. La infiltración de exponentes radicales del terrorismo islamista, la migración ilegal, la trata de seres humanos, el contrabando y el narcotráfico, son todos fenómenos que afectan muy seriamente el territorio español y su seguridad nacional. Por su parte, el reino de la dinastía Alauí sufre una fragilidad interior, específicamente en la región norteña del Rif, por la presencia de un movimiento rebelde con aspiración separatista, al cual se suma el conflicto exterior con el pueblo saharauí para el dominio del Sahara Occidental. Una tierra disputada en la que Argelia desarrolla su papel con apoyo táctico y logístico a los asaltos del Frente Polisario a lo largo de la frontera suroriental del país. Asimismo, se registra un progresivo e irrefrenable enfrentamiento en el área del Sahel, donde se han extendido, considerablemente, las inversiones económicas y los intereses geopolíticos marroquíes en Mauritania, Malí, Burkina Faso, Níger y Chad (G5 del Sahel), provocando una exasperación de las hostilidades con la misma Argelia y con Egipto, que ha desembocado en una desmesurada carrera armamentística. Los datos evidencian cómo en Marruecos la inversión bélica ha ido rápidamente aumentando con el paso de los años, pasando de 1.723 millones de dólares en 1988 a 2.010 millones en 1998ⁱ (cálculo a precios constantes de 2018); es decir, dilatándose del 14,5% (1990) al 17% del presupuesto públicoⁱⁱ, con una subida de 2,5 puntos porcentuales y un incremento del 16,7%. En la década sucesiva 1999-2009, el gasto militar ha presentado un inicial recorte – bajando a 1.703 millones de dólares en 1999 y a 1.289 millones en 2000 – salvo alcanzar, en 2009, los 2.936 millones de dólares y, además, manteniéndose por encima de los 2.000 millonesⁱⁱⁱ durante todo el periodo 2001-2009. En términos de porcentajes, la financiación para el sector bélico se ha reducido pasando del 14,5% (1999) al 10,8% (2009)^{iv} del gasto estatal. Sin embargo, este resultado ha sido nada más que el reflejo de una favorable evolución del Producto Interior Bruto (PIB) con respecto al decenio 1988-1998. De hecho, en el ciclo 1999-2009, en virtud de una variación porcentual del PIB del 59% y una crecida media anual del 4,7%^v, se ha agrandado, en términos absolutos, la cuota de recursos destinada a la defensa. Este dato resalta en comparación con el periodo 1988-1998, durante el cual el aumento del PIB ha sido solo del 37,5% y con una crecida media anual del 3,2%^{vi}, debido a la alternancia entre fases de formidable expansión y etapas de marcada depresión, que culminaron en cuatro años de crecimiento negativo^{vii} (1992, -2,1%; 1993, -0,7%; 1995, -5,4%; 1997, -1,6%)^{viii}. Posteriormente, en todo el periodo 2010-2019, el gasto militar ha superado los 3.000 millones de dólares anuales, alcanzando su máximo nivel en 2013-2014, cuando ha abarcado los 3.876 y 3.843 millones de dólares respectivamente y, también, ha mantenido este ritmo en 2018-2019 con 3.761 y 3.721 millones de asignación financiera pública^{ix}. En la década 2009-2019, el promedio del desembolso en defensa y seguridad armada sobre el total de los fondos gubernamentales ha sido el 10,6%^x. Se trata de un dato no despreciable, teniendo en cuenta que en el mismo arco temporal el PIB de Marruecos ha aumentado del 40,4% y con una crecida media anual del 3,5%; en otras palabras, mucho menos (-18,6%)^{xi} que el antecedente decenio 1999-2009.

Si se toma como parámetro solamente el año 2019, Marruecos con su 10,3%^{xii} ocupa el 25º puesto sobre un total de 198 Estados por gasto militar. Una contribución despilfarrada considerando que muchos países que lo preceden son actores con un elevado grado de riesgo conflictivo, tanto interno como externo, o involucrados ya en guerras civiles, lucha al terrorismo y enfrentamientos regionales, como Irán, Israel, Líbano, Corea del Sur, Pakistán, Chad, Sudán del Sur, Malí^{xiii}, Colombia, Armenia y Azerbaiyán^{xiv}. Otra cifra que confirma una audaz carrera armamentística de la monarquía marroquí, es la relación porcentual entre gasto bélico y PIB. A partir de 2001, la proporción ha sido siempre superior al 3% y con un promedio durante el periodo 1999-2019 igual al 3,3%^{xv}. Es incuestionable que la cuota ha bajado en comparación con los años 1988-1995, durante los cuales superaba el 4% y tuvo un significativo repunte en el bienio 1993-

1994 (4,7%; 4,5%)^{xvi}; no obstante, sigue siendo muy elevada para una nación con una economía tan pequeña a nivel global (60° por PIB, datos 2019)^{xvii}.

CLASIFICACIÓN MUNDIAL		
GASTO MILITAR EN PORCENTAJE (%) SOBRE EL GASTO PÚBLICO NACIONAL 2019		
P	País	%
1	Bielorrusia	31,8*
2	Singapur	21,4
3	Arabia Saudí	20,3*
4	Omán	20,3
5	Armenia	19,8
6	Pakistán	18,4
7	Argelia	15,5
8	Jordania	15,2
9	Chad	14
10	Líbano	13,8
11	Irán	13,3
12	Israel	13,2
13	Togo	12,2
14	Corea del Sur	12,1
14	Baréin	12,1
16	Rusia	11,4
17	Azerbaiyán	11,3
17	Rep. del Congo	11,3
19	Colombia	11
20	Malí	10,8
21	Mauritania	10,7
22	Kuwait	10,5
23	Sri Lanka	10,4
23	Sudan del Sur	10,4
25	Marruecos	10,3

**Fuente de los datos SIPRI, *Military expenditure by country as percentage of government spending, 1988-2019, SIPRI 2020*. Las cifras en rojo indican datos muy inciertos, las cifras en azul son directamente elaboradas por el SIPRI, mientras que las en negro son extraídas de los presupuestos públicos de cada nación.

Para tener una idea de la consistencia de la inversión en seguridad nacional de Marruecos, basta con subrayar que en 2019 le ha destinado a este sector el 3,1% de su PIB, posicionándose de esta manera al 21° puesto mundial junto a Togo^{xviii}. Además, el aspecto interesante es que el 60% (12) de los países que lo preceden en este escalafón, son potencias globales o regionales con una consolidada estructura productiva, naciones en guerra y entidades con un desarrollo muy superior al de Marruecos. En cambio, el 29% está representado por realidades muy pequeñas y mucho menos pobladas como Armenia, Jordania, Líbano, Azerbaiyán, Baréin y Bulgaria. En definitiva, para secundar su aspiración protagónica en el ajedrez de la geopolítica de África Septentrional, Marruecos está persiguiendo una carrera armamentística que se repercute de manera perjudicial en las condiciones de vida de sus ciudadanos.

CLASIFICACIÓN MUNDIAL
GASTO MILITAR EN PORCENTAJE (%) SOBRE EL
PIB (AÑO 2019)

P	País	%
1	Omán	8,8*
2	Arabia Saudí	8
3	Argelia	6
4	Kuwait	5,6
5	Israel	5,3
6	Armenia	4,9
7	Jordania	4,7
8	Líbano	4,2
9	Azerbaiyán	4
9	Pakistán	4
11	Rusia	3,9
12	Baréin	3,7
13	Iraq	3,5*
14	EE. UU.	3,4
14	Ucrania	3,4
14	Sudán del Sur	3,4
17	Brunéi	3,3
18	Bulgaria	3,2
18	Colombia	3,2
18	Singapur	3,2
21	Marruecos	3,1
21	Togo	3,1

**Fuente de los datos SIPRI, *Military expenditure by country as percentage of gross domestic product, 1988-2019*, cit., pp. 8-14. Las cifras en rojo indican datos muy inciertos, las cifras en azul son directamente elaboradas por el SIPRI, mientras que las en negro son extraídas de los presupuestos públicos de cada nación.

Al examinar el PIB por cápita de Marruecos (3.396,1 dólares anuales – datos 2019), se evidencia que con respecto a las naciones que la preceden por cuota del PIB destinada al sector militar, es la 5ª con el valor más bajo, solo detrás de Sudán del Sur (1º, 730,9 dólares), Pakistán (2º, 1.185,5 dólares), Ucrania (3º, 3.224,9 dólares) y Jordania (4º, 3.325,8 dólares)^{xxix}. Analizando este mismo parámetro a nivel internacional, el país ocupa la 137ª plaza sobre 217, una condición que se presenta paradójica si se considera que entre los 21 países que más invierten en defensa, su economía es solo la 12ª por PIB (126.272,96 dólares, dato 2019)^{xxx}. Además, desde 2009 su deuda soberana ha ido siempre creciendo, pasando del 46,13% del PIB al 65,78% de 2019 (69.667 millones de euros)^{xxxi}, con la desventaja que abarcando la deuda externa de las empresas públicas garantizada por el Tesoro, se dispara hasta el 80,7%^{xxxii}. De esta deuda global, el 29,7% es exterior^{xxxiii}, pero al incluir los préstamos recibidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) – 3.000 millones de dólares en 2020^{xxxiv} – y el endeudamiento privado no garantizado, llega a alcanzar el 46,8%^{xxxv}. De manera que, lejos de engendrar una expansión económica equilibrada, Marruecos se está enzarzando en una lucha de dominio regional, que, en el pasado, se ha concretado en el funesto epílogo de prometedoras realidades africanas, guiadas hacia el bártro por los mortíferos comerciantes de armas.

La región del Rif: miseria y economía ilegal.

Mientras Marruecos en estos tres decenios ha seguido involucrado en una dispendiosa campaña militar, en el Rif y, en particular, en la provincia de Alhucemas, la situación económica para la población local ha ido cada vez más empeorando. La desfavorable orografía del territorio, montañoso y accidentado, no puede justificar los escasos progresos de la región. Después del seísmo de 2004^{xxvi} – que siguió otro de similar destructividad en 1994 – el gobierno de Rabat impulsó su desarrollo con fondos públicos, implementando un programa de reconstrucción y de inversiones en infraestructuras y redes de comunicación, para sacar la comarca de su aislamiento. Este plan no ha funcionado por diferentes motivos. Ante todo, el centralismo con el que se lo ha llevado a cabo, no solo ha ignorado las peticiones y las exigencias expresadas por los autóctonos, sino que también ha privilegiado ciertos sectores (agricultura, pesca y turismo) sin generar una capacidad productiva local, en particular, en el campo industrial y de los servicios^{xxvii}. La consecuencia es que la comunidad ha quedado atrapada en el circuito ilegal de la economía, es decir, el contrabando, la trata de seres humanos, el cultivo de cáñamo y el tráfico de hachís y, además, la exportación de cocaína y, en menor medida, de la heroína.

Contrabando y corrupción

El despliegue de una actividad difusa de contrabando entre España y Marruecos, convierte esta región en un sitio privilegiado de comercio ilegal. A través de Melilla, Ceuta, Nador y Tetuán se suministran al interior del país un número impresionante de productos (alimentos, tabaco, cigarrillos, ropa, etcétera), entre los cuales resaltan los aparatos tecnológicos, como pequeños y grandes electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, dispositivos médicos y placas fotovoltaicas^{xxviii}. Estos bienes, con un alto valor añadido, son frecuentemente el botín de bandas especializadas en el robo de tiendas, cadenas, almacenes y naves dedicadas a su venta y producción, las cuales encuentran en el traslado hacia Marruecos un canal encubierto y lucroso de receptación, con respecto a mercancías que serían difícil de mercadear en territorio español por el alto riesgo de detección. Fundamentalmente, se trata de un sector informal que, en 2019, registró, a nivel nacional, incautaciones por 585 millones de dirhams (MAD) equivalentes a 54,1 millones de euros^{xxix}. Una cifra que no incluye los narcóticos, los medios de transporte y los 100 millones de dirhams (9,2 millones de euros) de confiscas realizadas en carreteras y establecimientos por la Brigada Nacional, concernientes esencialmente tejidos, prendas y ropa de segunda mano^{xxx}. A este consistente alijo se añade la falsificación de productos de marca – con la incautación de 700.000 artículos por parte de las oficinas aduaneras – y la plaga del estraperlo de bolsas de plástico, que ha alcanzado las 95,66 toneladas (t), con un aumento del 157% con respecto al año 2018 (37,2 toneladas)^{xxxi}. Enfocando la atención en la zona de Tánger-Tetuán-Alhucemas, en el corazón del Rif, conforme a las informaciones brindadas por la Dirección Regional de Aduana, las confiscas por contrabando ascienden a 172 millones de dirhams^{xxxii}, o sea, 15,9 millones de euros, que representan el 29,4% del dato total. Es una cifra en línea con el promedio de la comarca, que ha sido del 28,9% en el sexenio 2014-2019.

Estos números confirman, una vez más, una de las vocaciones económicas del territorio, que ha sufrido un duro golpe desde marzo de 2020, cuando el gobierno marroquí ha cerrado las fronteras terrestres para responder tanto a las presiones de la UE sobre la necesidad de intensificar la lucha contra el mercado negro, como a la necesidad de adoptar medidas urgentes de limitación de la movilidad contra el COVID-19. Así que, solo en Nador, Beni-Enzar y Zengangan, se han dejado sin trabajo y sin ofrecer alternativas viables a 25.000 porteadores y a una multitud de pequeños intermediarios, transportistas y minoristas, además de 5.000 trabajadores en Melilla^{xxxiii}, cuya problemática condición de supervivencia podría convertirse en un caldo de cultivo para el reclutamiento de la criminalidad organizada. De otra parte, la animosidad en la comarca contra la autoridad central era ya muy exacerbada. En efecto, a partir de 1981-1984, durante las notorias “revueltas del pan” o “revueltas del hambre” y la dura represión de la monarquía con 40 muertos y un centenar de heridos^{xxxiv}, la oposición al gobierno de Rabat ha ido creciendo año tras año, teniendo sus bases de protestas más radicales precisamente en Alhucemas y Nador. Un ulterior arrebato fue provocado, en 2004, por la difícil conciliación que el rey Mohamed VI (1999-hasta hoy) intentó realizar por medio de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER); en otras palabras, una serie de audiencias públicas en las que se reconoció la acción despiadada y violenta llevada a cabo por el ejército y las fuerzas de seguridad desde 1956 hasta 1999, a la vez, que se les ofrecían reparaciones económicas a las comunidades afectadas^{xxxv}.

Muchos ciudadanos y colectivos del Rif consideraron insuficientes y tardías esas medidas con respecto a lo sufrido tanto en el bienio 1958-1959 como en el periodo 1984-1987 y, sobre todo, ineficaces de cara a una más amplia autonomía política, económica y cultural del territorio. Efectivamente, el desencuentro engendró

una primera fase de reorganización de movimientos con un afán localista y descentralizador. Esta lucha contra el centralismo se reforzó con la reforma constitucional de 2011, que ignoró por completo las instancias autonomistas, no concediendo ninguna tutela a los idiomas y las culturas regionales y, encima, negando cualquier forma de efectiva autogestión de los gobiernos periféricos. La firme postura de la monarquía determinó no solo nuevas protestas de masas en 2011-2012, sino también la inclusión del rotundo objetivo de la independencia del Rif en la plataforma de diferentes agrupaciones políticas, como, por ejemplo, en la del Movimiento 20 de Febrero^{xxxvi}. En 2016, el apogeo de esta escalada de tensión se produjo con la muerte de Mouhcine Fikri, un pescadero al que la autoridad había incautado 500 kilogramos de pez espada adquirido en el puerto de Alhucema^{xxxvii}. El acaecimiento desató la cólera acumulada por los habitantes, hartos de la cotidiana práctica de corrupción de los agentes aduaneros y policiales, que según las declaraciones de la mayoría de los porteadores, cobran de entre 3 y 5 euros para permitir saltarse la cola o para dejarles pasar la frontera sin inspeccionar los bultos. El fallecimiento de Fikri provocó el surgimiento del *Hirak al-Shaabi* del Rif o Movimiento Popular del Rif, capaz de agregar los varios grupos de activistas sobre una clara base de matriz independentista y bajo el liderazgo de Nasser Zefzafi. Se puede afirmar que, a partir de este momento, las relaciones entre el gobierno central y el movimiento regional han sufrido un deterioro progresivo e indetenible. De hecho, el primero – al margen de unas residuales concesiones a los exponentes locales y la nueva puesta en marcha del proyecto “Alhucemas, Faro del Mediterráneo” – ha aumentado la presión del orden público y ha descabezado el *Hirak al-Shaabi* con el masivo arresto de sus exponentes^{xxxviii}. Alrededor de 700 personas han sido detenidas tras ser acusadas de estar al sueldo de los servicios de inteligencia extranjeros y, sucesivamente, condenados a penas severas, como los 20 años de cárcel impuestos a Nasser Zefzafi. Por su parte, el Movimiento Popular ha reivindicado el fin de la militarización de la zona de Alhucema, la mejora de las vías de comunicación y nuevas y consistentes inversiones en el tejido industrial; al mismo tiempo que ha remarcado su intransigente posición autonomista, denunciando la falta de atención del gobierno por la situación socioeconómica local, el vertiginoso paro juvenil, la carencia de adecuadas estructuras sanitarias, la ausencia de instituciones universitarias y, por último pero no menos importante, la endémica corrupción en la administración pública^{xxxix}.

Por cierto, en Marruecos el soborno parece ser una plaga muy arraigada entre empleados y funcionarios del Estado. Acorde al índice de corrupción percibida (CPI, *Corruption Perception Index*) elaborado por *Transparency International*, el país ocupa el 86º puesto sobre 180, con una puntuación de 40/100 en el año 2020. Examinando cómo ha evolucionado este fenómeno a lo largo de los últimos dos decenios, se registra que en el año 2000, Marruecos se posicionaba en el puesto 37º pero sobre 90 naciones, esto significa que el nivel de soborno ha quedado dramáticamente intacto. Incluso considerando los ciclos más recientes, es decir, 2010-2020 y 2015-2020^{xl}, se notan mejorías muy parciales, porque en el primer periodo se pasa del 91º al 86º puesto (+5) y en el segundo del 88º al 86º (+2). Sin embargo, en el trienio 2018-2020, se ha producido un patente deterioro, dado que el país ha bajado de la 73ª a la 86ª plaza, señal de que el plan de acción anticorrupción opera de manera discontinua y sin la necesaria determinación, aceptando esta tara como algo connatural al sistema sociopolítico. La misma *Transparency International* declara que *Marruecos no está logrando avances contra la corrupción sistémica en su sector público [...] El puntaje del IPC de Marruecos consistentemente por debajo del promedio atestigua un nivel severo y sistémico de corrupción que ha llevado al descuido de los servicios sociales, aumentando la precariedad de los medios de vida y empeorando el impacto del aumento de la pobreza [...] Desafortunadamente, más allá de las palabras vacías, no ha habido señales positivas de voluntad política para luchar eficazmente contra la corrupción^{xli}*.

La trata de seres humanos y las remesas.

Un filón de la trata de seres humanos está conectado directamente con el fenómeno de los menores extranjeros no acompañados (MENA), una parte de los cuales son objeto de este odioso delito, camuflado como simple inmigración clandestina. Es muy complejo determinar si un menor ha pagado solo para acceder ilegalmente a Europa y, en particular, al territorio español, aplicándose en este caso a sus transportistas la LO 10/1995, de 23 de noviembre, art. 318 bis, aps. 1-2-3^{xlii} o, por el contrario, es objeto de una trata, ya que a su ingreso clandestino corresponde una suma que tiene que abonar a través de la realización de actividades delictivas (LO 10/1995, de 23 de noviembre, art. 177 bis)^{xliii}. La realidad es que una vez que ha entrado en España sin detectarse rastro de sus facilitadores, se vuelve muy complicado comprender si la sucesiva perpetración de crímenes es una elección personal o una coacción para saldar su deuda. A menudo, se sobreponen las dos condiciones, en otras palabras, la familia del menor ha pagado por el traslado, pero hasta cuando este legalice su posición, necesita ganar dinero para ayudar a sus parientes en la tierra de origen, un aprieto que en la mayoría de los casos encuentra una solución con la incorporación a la misma organización

que le ha garantizado el ingreso irregular. De modo que se concreta la apertura de un *canal multicriminal*, o sea, el uso de un mismo sujeto para ejecutar más negocios ilícitos al cruzar la frontera y, por ende, más delitos (por ejemplo, trata y tráfico de droga)^{xliv}, disolviendo así la barrera entre víctima y malhechor. Las mafias marroquíes conocen muy bien la fácil admisión de la solicitud de asilo de los menas, debido a las evidentes fallas administrativas en la efectiva identificación y determinación de su edad por parte de la administración pública, es decir, el amparo que la Ley “*Reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*” (Ley 12/2009, de 30 de octubre)^{xlv} les ofrece para aceptarlos. Conforme a esto, en el Rif, han desarrollado un método para integrar a adolescentes o supuestos adolescentes en comunidades necesitadas y transferirlos de manera ilegal a España. La realidad es que a estos menores, o ficticios menores, se les instruye para que viajen indocumentados o se les proporcionan documentos de identidad falsos – una rama de especialización de la criminalidad organizada marroquí^{xlvi} – para agilizar el acogimiento familiar con falsos parientes o amigos de la familia nuclear, aparentados como familia extensa^{xlvii}. Esta última que representa cerca del 50%^{xlviii} de los sujetos acogedores, puede cobrar, según la comunidad autónoma de pertenencia, de entre 15 y 50 euros por día por el acudimiento y educación del menor. Se comprende que la delincuencia marroquí es propensa a explotar todos los recursos públicos a su alcance y, asimismo, está acostumbrada a utilizar a los menas como componentes de redes de trapicheo de estupefacientes e integrantes de bandas dedicadas a hurtos y robos, tanto en la Península Ibérica como en otras naciones de la UE, incluso obligándolos con violencia a salir de los centros de acogida españoles^{xlix}.

Por un lado, estas medidas de amparo legal previstas para los menas, permite a las agrupaciones criminales ampliar el alcance de su actividad ilícita escaqueándose de la ley, por otro lado, les consiente contar con referentes fieles, cuando sus cabecillas y lugartenientes no pueden ingresar a España por ser considerados un peligro o amenaza para la seguridad nacional o por haber cometido un delito grave o haber sido sentenciados por ello con una condena firme^l. Esta fidelidad la consiguen tanto con el compromiso de auxiliar a sus parientes en su patria, como con la amenaza de represalias hacia los mismos en caso de deslealtad. De otra parte, las mafias de la trata de personas proponen a muchas familias aprovecharse del dictado del art. 40^{li} de la citada Ley 12/2009, de 30 de octubre, el así llamado “*Extensión familiar del derecho de asilo o de la protección subsidiaria*”, que favorece el restablecimiento de la unidad familiar de los sujetos refugiados y beneficiarios de protección, o sea, un atajo para ingresar legalmente a la UE. Sin embargo, en la esfera de la trata de seres humanos, al neto de irrisorias diferencias, cada grupo tiene una conducta caracterizada por la encarnizada crueldad y avidez, a tal punto que después de haber pagado el precio pactado por el viaje de la esperanza, no faltan casos de extorsión a familiares de emigrantes para asegurar su libertad^{lii} una vez cruzada la frontera europea.

En el Rif, el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos tienen sus bases en Nador y Taourirt^{liii}, pero, desgraciadamente, es un fenómeno común a todo Marruecos, como demuestran los numerosos operativos realizados en estos años. El coste del ingreso a la UE puede variar mucho, de los 1.000-1.500 euros para desembarcar a las Islas Canarias^{liv} a los 2.000-8.000 euros para llegar a España y, normalmente, entre 7.000 y 8.000 euros para conseguir un visado británico para ingresar a Gibraltar, a los que se añaden de los 500 a los 900 euros para movimientos secundarios dentro de España o para viajar a otros países de la UE^{lv}. La capacidad de penetración de la mafia marroquí en este sector es tan profunda que hasta ha conseguido meter a sus hombres como trabajadores en los centros de acogida de menores^{lvi}, como se comprobó en Asturias durante una investigación policial. Además, sujetos de su odioso manejo no son solo connacionales. En 2019, se ha destapado un trasbordo a España de 350 ciudadanos bangladesíes indocumentados^{lvii}, los cuales por un importe entre 14.000 y 20.000 euros habían sido, antes, trasladados a India para solicitar un visado argelino, luego, llevados de vuelta a Bangladesh para volar a Argelia y desde allí franquear el confín con Marruecos a través de la cordillera del Rif y, finalmente, embarcados en pateras para surcar el Estrecho. Aunque fueron detenidos solo once personas de nacionalidad bangladesí, es patente que esta ruta se ha podido aprovechar solo con la cooperación y asistencia de la criminalidad magrebí.

La magnitud de estos negocios ilegales determina un enorme cantidad de fondos negros que se intenta confundir con el flujo de dinero limpio procedente del exterior del país y generado por actividades lícitas (empresa, autónomos y trabajo asalariado contratado). De hecho, las remesas enviadas por los emigrantes desde el extranjero adquieren una gran importancia para la economía nacional y, aún más, para una región marginada como la del Rif. Su valor estimado en 7.467,2 millones de dólares y que corresponde al 6,81% del PIB (dato 2017)^{lviii}, es una cifra que las coloca como la segunda fuente de divisas después del turismo y antes de la minería. Esta riqueza se transfiere principalmente desde Francia (2.292), España (1848,3) e Italia (1.026,7), que juntas representan el 69,2% del total de los envíos de dinero y que, además, son entre los

primeros cinco socios comerciales de Marruecos en calidad de exportadores e importadores^{lix}. Se trata de sumas, grandes y pequeñas, que se presentan de difícil catalogación, dado que a lado de transacciones legítimas, se rastrea la introducción de recursos de dudosa proveniencia. Efectivamente, en 2019, las oficinas de aduana al frente de declaraciones de moneda extranjera por un valor de 1.600 millones de dirhams (148,7 millones de euros), han detectado 129,9 millones de dirhams^{lx} generados por delitos cambiarios (11,9 millones de euros)^{lxi}. En particular, en la Dirección Regional de Tánger-Tetuán-Alhucema se ha producido el 31,9% de las incautaciones de divisas, equivalentes a 41,5 millones de dirhams^{lxii} (3,9 millones de euros).

Sin embargo, es solo una diminuta parte de una corriente de capitales que ha encontrado el modo de sortear los controles, confluyendo en el sistema *hawala*, un canal de transferencia informal de fondos (TIF), que permite trasladar dinero de un sitio a otro por medio de proveedores de servicios no autorizados, denominados *hawaladars*. En principio, este método fue implantado en Oriente Medio y Asia Meridional, pero, a partir de 2001, se ha difundido en diferentes regiones por la ventaja de que no se mueve dinero, ni física ni electrónicamente^{lxiii}, entre las fronteras. Se trata de una peculiaridad que facilita el envío de fondos a la nación de origen no solo por parte de expatriados irregulares y mafias, sino también de trabajadores temporales e inmigrantes legales, todos deseosos de maximizar su beneficio. Así que se produce un incremento del volumen de efectivo en circulación en el Estado receptor de remesas y, a la vez, tanto en este como en el Estado remitente se elude el pago de impuestos directos e indirectos sobre las transacciones monetarias reguladas, con grave perjuicio para la recaudación fiscal^{lxiv}. Los elementos distintivos de este sistema son la relación fiduciaria entre el remitente y el agente, la modalidad de traspaso de efectivo en mano, la disponibilidad 24 horas del intermediario en su tienda física, locutorio, quiosco u oficina, la capacidad de entrega entre uno o dos días – hasta en localidades alejadas y de difícil acceso – y el cobro de comisiones de transferencia y cambio de divisas más bajas de las de bancos y de operadores oficiales de envíos monetarios internacionales^{lxv}. Incluso pueden llegar a ofrecer a los clientes comisiones cero, si aceptan alargar el vencimiento del pago para el destinatario del dinero o realizarlo en más plazos, dado que este trato les permite tesaurizar capitales para conceder créditos en el circuito informal o invertirlos en otras actividades. Por el contrario, pueden exigir percibir un conveniente corretaje para operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y para la elusión de controles administrativos, fiscales y cambiarios, dado que el TIF es provechoso para los que quieren ocultar su identidad. Técnicamente el funcionamiento es muy sencillo. Un cliente se presenta a un intermediario *hawala* del país remitente X, por ejemplo España, para realizar un envío monetario; este *hawaladar* una vez recibido el dinero en metálico, le comunica al cliente una contraseña o código e inmediatamente se pone en comunicación por teléfono, aplicación de mensajería instantánea o correo electrónico con otro *hawaladar* en el país receptor Y, por ejemplo Marruecos, para pedirle que le entregue la suma equivalente en efectivo y moneda local al destinatario designado por el expedidor. Este último beneficiario tendrá que identificarse previamente y notificar la seña secreta para cobrar. En definitiva, se trata de un mecanismo muy similar al de los servicios de transferencia monetaria oficiales (*money transfer*), pero que no deja ningún rastro administrativo y contable de las operaciones^{lxvi}. Es precisamente este anonimato y el alto nivel de confianza que consiente el flujo de fondos de la economía sumergida fuera de los perímetros institucionales. De hecho, los *halawadars* de las localidades de remisa y de recepción están muy bien vinculados, ya que, a menudo, tienen grado de parentesco o pertenecen a la misma comunidad de origen^{lxvii}. Esta condición de consanguinidad o compañerismo fortalece la fiabilidad y agiliza la compensación de créditos y deudas entre ellos. Por ejemplo, entre el *hawaladar* del país X y el del país Y, la liquidación de la posición deudora del primero puede llevarse a cabo tanto en dinero como en prestaciones de bienes y servicios o financiando importaciones al país Y, en el cual el *halawadar* de allí es intermediario o importador. Incluso, el primero puede asumir la función de garante de la deuda del segundo hacia un tercer agente. La producción de una transacción triangular (o inversa), cuadrangular o multinodal es bastante frecuente y demuestra la extrema flexibilidad y adaptabilidad de este instrumento, valorado tanto para los emigrantes – que empatizan con agentes que son connacionales familiarizados con su uso y costumbre – tanto para los inversores de realidades en desarrollo, que encuentran en el mercado negro financiero un medio rápido y seguro para transferir sus recursos al extranjero. Concluyendo, este procedimiento ha ganado terreno en Marruecos entrando en competencia con los transportes transfronterizos, en los que se oculta el papel moneda en autobuses, camiones y automóviles. Basta pensar que, en 2016, en un único operativo policial, se estimaron 300 millones de euros blanqueados con el *hawala* por un grupo de narcotraficantes marroquíes, asentados entre Francia, Bélgica y Países Bajos^{lxviii}. Igualmente en Italia, en 2018, se descubrió que el fugitivo Ahmed Hakim con la colaboración de

un ciudadano sirio, no solo legitimaba capitales de la droga enviándolos a Marruecos^{lxix} con esta técnica, sino que también recogía financiamientos para los yihadistas del Frente Al-Nusra.

- i SIPRI, “*Military expenditure by country, in constant (2018) US\$ m., 1988-2019*”, p. 1, disponible en: <https://www.sipri.org/sites/default/files/Data%20for%20all%20countries%20from%201988%E2%80%932019%20in%20constant%20%282018%29%20USD.pdf>. (Fecha de la consulta: 18/02/2021).
- ii SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of government spending, 1988-2019. SIPRI 2020*” disponible en: <https://www.sipri.org/sites/default/files/SIPRI-Milex-data-1949-2019.xlsx>. (Fecha de la consulta: 18/02/2021).
- iii SIPRI, “*Military expenditure by country, in constant (2018) US\$ m., 1988-2019*”, cit., p. 8.
- iv SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of government spending, 1988-2019. SIPRI 2020*”, cit..
- v Estadística elaborada a partir de los datos del Banco Mundial con agregados expresados en dólares de los Estados Unidos a precios constantes del año 2010. BANCO MUNDIAL, “*PIB (US\$ a precios constantes de 2010) – Morocco*”, disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD?locations=MA>. (Fecha de la consulta: 18/02/2021).
- vi *Ibidem*. El PIB de Marruecos ha pasado de 40.605 a 55.836 millones de dólares en el periodo 1988-1998 y de 56.440 a 89.971 millones de dólares en el periodo 1999-2009 (evaluación expresada en dólares de los Estados Unidos a precios constantes del año 2010).
- vii ZOHRA BOUAZIZ, Fatima, “*Marruecos cerrará 2020 con los peores datos económicos de este siglo*”, disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/economia/marruecos-cerrara-2020-con-los-peores-datos-economicos-de-este-siglo/10003-4219795>. (Fecha de la consulta: 18/02/2021).
- viii BANCO MUNDIAL, “*Crecimiento del PIB (% anual) – Morocco*”, disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=MA>. (Fecha de la consulta: 18/02/2021).
- ix SIPRI, “*Military expenditure by country, in constant (2018) US\$ m., 1988-2019*”, cit., p. 15.
- x Estadística elaborada a partir de los datos SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of government spending, 1988-2019. SIPRI 2020*”, cit..
- xi El PIB de Marruecos ha pasado de 89.971 a 126.273 millones de dólares en el periodo 2009-2019. La estadística ha sido elaborada a partir de los datos del Banco Mundial con agregados expresados en dólares de los Estados Unidos a precios constantes del año 2010. BANCO MUNDIAL, “*PIB (US\$ a precios constantes de 2010) – Morocco*”, cit..
- xii SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of government spending, 1988-2019 SIPRI 2020*”, cit..
- xiii NAGOURNEY, Eric, “*Golpe militar en Mali: por qué el mundo está atento*”, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/08/19/espanol/mundo/mali-golpe-militar.html>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xiv GABUEV, Alexander, “*Nagorno Karabaj: cómo Rusia y Turquía se convirtieron en los ganadores del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán*”, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54913027>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xv Estadística elaborada a partir de los datos SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of gross domestic product, 1988-2019*”, p. 8, disponible en: <https://www.sipri.org/sites/default/files/Data%20for%20all%20countries%20from%201988%E2%80%932019%20as%20a%20share%20of%20GDP.pdf>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xvi SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of gross domestic product, 1988-2019*”, cit., p. 1.
- xvii BANCO MUNDIAL, “*PIB (US\$ a precios constantes de 2010)*”, disponible en: https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD?most_recent_value_desc=true. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xviii Datos recabados de SIPRI, “*Military expenditure by country as percentage of gross domestic product, 1988-2019*”, cit., pp. 8-14.
- xix BANCO MUNDIAL, “*PIB per cápita (US\$ a precios constantes de 2010)*”, disponible en: https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.KD?end=2019&most_recent_value_desc=true&start=2019. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xx BANCO MUNDIAL, BANCO MUNDIAL, “*PIB (US\$ a precios constantes de 2010)*”, cit.. https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD?most_recent_value_desc=true.
- xxi EXPANSIÓN, “*Deuda Pública de Marruecos*”, disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/deuda/marruecos>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xxii OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, “*Ficha País Marruecos*”, diciembre 2020, (pp. 1-20), p. 3, disponible en: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/marruecos_ficha%20pais.pdf. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xxiii ICEX, “*Marruecos. Demanda y coyuntura*”, disponible en: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-pais/informacion-economica-y-comercial/demanda-y-coyuntura/index.html?idPais=MA#0>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).

- xxiv MONITOR DE ORIENTE, “Marruecos pide 3.000 millones de dólares al FMI para luchar contra COVID-19”, <https://www.monitordeoriente.com/20200409-marruecos-pide-3-000-millones-de-dolares-al-fmi-para-luchar-contra-covid-19/>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xxv THE WORLD BANK, “2021 International Debt Statistics”, disponible en: <https://datatopics.worldbank.org/debt/ids/countryanalytical/MAR>. (Fecha de la consulta: 19/02/2021).
- xxvi LA INFORMACIÓN, “El terremoto que hubo en Alhucemas en 2004 causó 600 muertos en Marruecos”, disponible en: https://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/el-terremoto-que-hubo-en-alhucemas-en-2004-causo-600-muertos-en-marruecos_gj6tswvcsgvymzjpfz19j2/. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxvii SUÁREZ-COLLADO, Ángela, “«Le temps des cerises» en el Rif: análisis de un año de protestas en el norte de Marrueco”, Notes Internacionales CIDOB, n. 184 de noviembre de 2017, (pp. 1-5), p. 2, disponible en: [https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales_cidob/n1_184/le_temps_des_cerises_en_el_rif_analisis_de_un_año_de_protestas_en_el_norte_de_marruecos/\(language\)/esl-ES](https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales_cidob/n1_184/le_temps_des_cerises_en_el_rif_analisis_de_un_año_de_protestas_en_el_norte_de_marruecos/(language)/esl-ES). (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxviii SIALI, Mohamed, “El cierre de la frontera y el fin del contrabando deja miles de damnificados en Nador”, disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/portada/el-cierre-de-la-frontera-y-fin-del-contrabando-deja-miles-damnificados-en-nador/10010-4351332>. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxix El valor de cambio entre dirham y euro de todos los datos proporcionados ha sido calculado teniendo en cuenta el valor de 23 de febrero de 2021, fuente EL ECONOMISTA, “Eurmad”, disponible en: <https://www.economista.es/cruce/EURMAD>. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxx ADMINISTRATION DES DOUANES ET IMPÔTS INDIRECTS, “Rapport d'activité 2019”, Rabat – Maroc, (pp. 1-92), p. 32, disponible en: <https://www.finances.gov.ma/Publication/adii/2020/Rapport-activite-2019-douane.pdf>. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxxi Ibídem, p. 33.
- xxxii Ibídem, p. 58.
- xxxiii SIALI, Mohamed, “El cierre de la frontera y el fin del contrabando deja miles de damnificados en Nador”, cit..
- xxxiv DEL PINO, Dominigo, “Tribuna: Estallido social en Marruecos. La rebelión de los desheredados”, disponible en: https://elpais.com/diario/1984/01/22/internacional/443574002_850215.html. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxxv LA VANGUARDIA, “Marruecos represión. Marruecos da una tumba a 81 víctimas de fosa común de las “revueltas del pan””, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20160906/41139558244/marruecos-da-una-tumba-a-81-victimas-de-fosa-comun-de-las-revueltas-del-pan.html>. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxxvi SUÁREZ-COLLADO, Ángela, “«Le temps des cerises» en el Rif: análisis de un año de protestas en el norte de Marrueco”, cit., p. 3.
- xxxvii MELILLA HOY, “Detienen a ocho personas como responsables de la muerte de Mouhcine Fikri en Alhucemas” disponible en: <https://www.melillahoy.es/noticia/79102/marruecos/detienen-a-ocho-personas-como-responsables-de-la-muerte-de-mouhcine-fikri-en-alhucemas.html>. (Fecha de la consulta 23/02/2021).
- xxxviii PEREGIL, Francisco, “Marruecos detiene al líder del movimiento de protestas en Alhucemas. Cientos de jóvenes se manifiestan cada noche en el Rif, a pesar de que los principales activistas han sido arrestados”, disponible en: https://elpais.com/internacional/2017/05/29/actualidad/1496047235_007021.html. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).
- xxxix SUÁREZ-COLLADO, Ángela, “«Le temps des cerises» en el Rif: análisis de un año de protestas en el norte de Marrueco”, cit., pp. 4-5.
- xl Para reconstruir las series se han consultado los datos proporcionados en:
- TRANSPARENCY INTERNACIONAL, “The 2010 Corruption Perceptions Index Measures The Perceived Levels Of Public Sector Corruption In 178 Countries Around The World”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2010>;
- “The 2011 Corruption Perceptions Index Measures The Perceived Levels Of Public Sector Corruption In 183 - Countries And Territories Around The World” disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2011>.
- “The 2012 Corruption Perceptions Index Measures The Perceived Levels Of Public Sector Corruption In 176 Countries And Territories Around The World”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2012/index/nzl>.
- “The 2013 Corruption Perceptions Index Measures The Perceived Levels Of Public Sector Corruption In 177 Countries And Territories”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2013/index/nzl>.
- “The 2014 Corruption Perceptions Index Measures The Perceived Levels Of Public Sector Corruption In 175 Countries And Territories”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2014/index/dnk>.
- “Corruption Perceptions Index 2015”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2015/index/nzl>.
- “Corruption Perceptions Index 2016”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2016/index/nzl>.
- “Corruption Perceptions Index 2017”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2017/index/nzl>.
- “Corruption Perceptions Index 2018”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2018/index/dnk>.
- “Corruption Perceptions Index 2019”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/index/nzl>.
- “Corruption Perceptions Index 2020”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>. (Fecha de la consulta: 23/02/2021).

- xli TRANSPARENCY INTERNACIONAL, “Morocco: glaring gaps revealed by response to the coronavirus pandemic”, disponible en: <https://www.transparency.org/en/blog/morocco-glaring-gaps-revealed-by-the-management-of-the-coronavirus-pandemic>. (Fecha de la consulta 23/02/2021): “Morocco is failing to make progress against systemic corruption in its public sector [...] Morocco’s consistently below-average CPI score attests to a severe and systemic level of corruption that has led to social services being neglected, increasing the precariousness of livelihoods and worsening the impact of increased poverty [...] Unfortunately, beyond empty words, there have been no positive signals of political will to effectively fight against corruption”.
- xlii ESPAÑA, “Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal”, núm. 281, de 24/11/1995, Referencia BOE-A-1995-25444, (pp. 1-200), pp. 121-122, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- xliii *Ibídem*, p. 71-72.
- xliv EUROPOL, “Organised crime network involved in facilitated illegal immigration dismantled in Spain”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/organised-crime-network-involved-in-facilitated-illegal-immigration-dismantled-in-spain>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- xlv ESPAÑA, “Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria”, BOE, núm. 263, de 31 de octubre de 2009, Referencia BOE-A-2009-17242, (pp. 1-28), disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- xlvi DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “Relazione del Ministro dell’Interno al Parlamento, Attività svolta e risultati conseguiti dalla Direzione Investigativa Antimafia, 2° semestre 2016”, (pp. 1-335), pp. 208-209, disponible en: <https://direzioneeinvestigativaantimafia.interno.gov.it/semestrali/sem/2016/2sem2016.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- xlvii DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “Relazione del Ministro dell’Interno al Parlamento. Attività svolta e risultati conseguiti dalla Direzione Investigativa Antimafia, 2° semestre 2019”, Luglio-Dicembre 2019, (pp. 1-885), p. 579, disponible en: <https://direzioneeinvestigativaantimafia.interno.gov.it/semestrali/sem/2019/2sem2019.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- xlviii PARADELA TORICES, Isabel, JUÁREZ BARRIOS, Marta, SANZ SÁEZ, Leticia, RAMOS GONZÁLEZ Irene y URRAINFANCIA, S.L, “Acogimiento en la Comunidad de Madrid”, Comunidad de Madrid, julio 2017, (pp. 1-62), p. 17, disponible en: http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DGuia_acogimiento_en_la_Comunidad_de_Madrid-pdf_web.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352935101016&ssbinary=true. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- xlix EUROPOL, “29 arrests in France and Spain in a migrant smuggling case”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/29-arrests-in-france-and-spain-in-migrant-smuggling-case>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).

l ESPAÑA, “Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria”, cit.: **Artículo 11. Causas de exclusión.**

- b) “Delitos (N. del a.) que afecten a la vida, la libertad, la indemnidad o la libertad sexual, la integridad de las personas o el patrimonio, siempre que fuesen realizados con fuerza en las cosas, o violencia o intimidación en las personas, así como en los casos de la delincuencia organizada, debiendo entenderse incluida, en todo caso, en el término delincuencia organizada la recogida en el apartado cuarto del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los delitos enumerados”

Artículo 12. Causas de denegación.

En todo caso, la protección subsidiaria se denegará a:

- a) las personas que constituyan, por razones fundadas, un peligro para la seguridad de España;
- b) las personas que, habiendo sido objeto de una condena firme por delito grave constituyan una amenaza para la comunidad.

li *Ibídem*, **Artículo 40. Extensión familiar del derecho de asilo o de la protección subsidiaria.**

1. El restablecimiento de la unidad familiar de las personas refugiadas y beneficiarias de protección subsidiaria podrá garantizarse mediante la concesión, respectivamente, del derecho de asilo o de la protección subsidiaria por extensión familiar, en los siguientes supuestos:
- a) Los ascendientes en primer grado que acreditasen la dependencia y sus descendientes en primer grado que fueran menores de edad, quedando exceptuado el derecho a la extensión familiar en los supuestos de distinta nacionalidad. Las relaciones familiares de los ascendientes y descendientes deberán establecerse mediante las pruebas científicas que sean necesarias, en los casos donde no pueda determinarse sin dudas esa relación de parentesco.
- b) El cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad y convivencia, salvo los supuestos de divorcio, separación legal, separación de hecho, distinta nacionalidad o concesión del estatuto de refugiado por razón de género, cuando en el expediente de la solicitud quede acreditado que la persona ha sufrido o tenido fundados temores de sufrir persecución singularizada por violencia de género por parte de su cónyuge o conviviente.
- c) Otro adulto que sea responsable del beneficiario de protección internacional, de acuerdo con la legislación española vigente, cuando dicho beneficiario sea un menor no casado.

- d) Podrá también concederse asilo o protección subsidiaria por extensión familiar a otros miembros de la familia de la persona refugiada o beneficiaria de protección subsidiaria siempre que resulte suficientemente establecida la dependencia respecto de aquellas y la existencia de convivencia previa en el país de origen.
2. La Oficina de Asilo y Refugio tramitará las solicitudes de extensión familiar presentadas. Una vez instruidas se procederá, previo estudio en la Comisión interministerial de Asilo y Refugio, a elevar la propuesta de resolución al Ministro del Interior, quien resolverá.
 3. La resolución por la que se acuerde la concesión del derecho de asilo o de la protección subsidiaria por extensión familiar conllevará para los beneficiarios los efectos previstos en el artículo 36.
 4. En ningún caso se concederá protección internacional por extensión familiar a las personas incurso en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 8 y en los artículos 9, 11 y 12 de la presente ley.
- lii EUROPOL, “Organised crime network involved in facilitated illegal immigration dismantled in Spain”, cit..
- liii LA VANGUARDIA, “Desmantelan en Marruecos una red de tráfico de emigrantes y trata de personas”, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20200109/472795809363/desmantelan-en-marruecos-una-red-de-trafico-de-emigrantes-y-trata-de-personas.html>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- liv EUROPOL, “19 arrests for smuggling irregular migrants from Morocco to the Spanish Canary Islands”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/19-arrests-for-smuggling-irregular-migrants-morocco-to-spanish-canary-islands>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- lv EUROPOL, “47 arrests for smuggling Moroccan citizens to the EU”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/47-arrests-for-smuggling-moroccan-citizens-to-eu>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021)
- lvi EUROPOL, “More than 100 children smuggled from Morocco to Spain: Police hit two organised crime groups”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/more-100-children-smuggled-morocco-to-spain-police-hit-two-organised-crime-groups>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021)
- lvii EUROPOL, “Bangladeshi migrants forced to pay up to €20 000 each for an inhumane journey to Europe”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/bangladeshi-migrants-forced-to-pay-to-%E2%82%AC20-000-each-for-inhumane-journey-to-europe>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021)
- lviii El porcentaje ha sido calculado sobre el PIB a precios actuales. EXPANSIÓN, “Marruecos - Remesas de migrantes”, disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/remesas/marruecos>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021)
- lix OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, “Ficha País Marruecos”, cit.. p. 4.
- lx ADMINISTRATION DES DOUANES ET IMPÔTS INDIRECTS, “Rapport d'activité 2019”, cit., p. 33.
- lxi El valor de cambio entre dirham y euro de los datos proporcionados ha sido calculado teniendo en cuenta el valor de 03 de marzo de 2021, EL ECONOMISTA, “Eurmad”, disponible en: <https://www.economista.es/cruce/EURMAD>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- lxii ADMINISTRATION DES DOUANES ET IMPÔTS INDIRECTS, “Rapport d'activité 2019”, cit., p. 58.
- lxiii FMI, “Transacciones internacionales de remesas. Guía para compiladores y usuarios”, IFM, Washington, 2009, (pp. 1-92), p. 15, disponible en: <https://www.imf.org/external/spanish/np/sta/bop/2009/rcg/pdf/guides.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- lxiv EL-QORCHI, Mohammed, “Hawala ¿Cómo funciona este sistema de transferencia informal de fondos? ¿Debe ser regulado?” en Finanzas y desarrollo, Vol. 39, Número 4, IFM, 2002, (pp. 31-33), p. 33, disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/12/pdf/elqorchi.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- lxv *Ibidem*, p. 32.
- lxvi FMI, “Transacciones internacionales de remesas. Guía para compiladores y usuarios”, cit., p. 14. *Ibidem*, p. 33.
- lxvii EL-QORCHI, Mohammed, “Hawala ¿Cómo funciona este sistema de transferencia informal de fondos? ¿Debe ser regulado?” cit., p. 33.
- lxviii EUROPOL, “Hawala money laundering ring dismantled by joint investigation team”, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/hawala-money-laundering-ring-dismantled-joint-investigation-team>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).
- lxix DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “Relazione del Ministro dell'Interno al Parlamento. Attività svolta e risultati conseguiti dalla Direzione Investigativa Antimafia, 2° semestre 2018”, Luglio-Dicembre 2018, (pp. 1-567), p. 411, disponible en: <https://direzioneeinvestigativaantimafia.interno.gov.it/semestrali/sem/2018/2sem2018.pdf>. (Fecha de la consulta: 03/03/2021).